



**DECRETO N° 0941**

**NEUQUÉN, 10 SEP 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-5000083-B-2011, los Decretos N° 1502/2011 y N° 1165/2013; y

**CONSIDERANDO:**

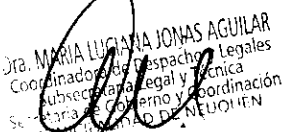
Que mediante el Decreto N° 1502/2011, el señor Carlos Marcelo BECERRA, D.N.I. N° 23.348.657 y la señora Graciela Daniela SANCHEZ, D.N.I. N° 24.778.951, resultaron adjudicatarios de la vivienda construida sobre el Lote 4 de la Manzana 9, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6546-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 180 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

Que consecuentemente con fecha 01 de diciembre del año 2014, el señor BECERRA y la señora SANCHEZ, suscribieron con la Municipalidad de Neuquén el correspondiente "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", en el cual se comprometieron a abonar la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$ 165.663.-), en concepto de "aporte por construcción de vivienda", pagadera en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 1165/2013;

Que posteriormente, con fecha 25 de junio del año 2024, el señor BECERRA y la señora SANCHEZ manifestaron a la Subsecretaría de Tierras, su voluntad de cancelar el saldo total del precio de venta del lote mencionado precedentemente, y solicitaron se les informe el saldo correspondiente en concepto de cuotas no devengadas;

Que consecuentemente, la Dirección Determinación Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, determinó con fecha 27 de agosto de 2024, que en relación a la cantidad e importes de cuotas sin vencer, respecto al precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6546-0000, restan devengar un total de ciento sesenta (160) cuotas, que ascienden a un capital nominal total de pesos ciento doce mil novecientos treinta con cinco centavos (\$ 112.930,05);

Que se expidieron la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 208/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 631/2024, en los que concluyeron que por imperio de lo dispuesto en la Ordenanza N° 10383, resulta aplicable al presente trámite lo dispuesto en el artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, a fin de efectuar

  
Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0941-24

los descuentos de intereses de financiación correspondientes, frente al pago anticipado del saldo total del precio que efectivice el señor BECERRA y la señora SANCHEZ, en su calidad de tomadores de plan;

Que el artículo 16º) de la Ordenanza N° 10383 establece: "...*Funciones. El Organismo Fiscal tiene a su cargo las funciones de determinar, verificar, fiscalizar y recaudar las obligaciones tributarias y sus accesorios...*";

Que al respecto, el artículo 25º) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06 establece: "... *PAGO TOTAL: los tomadores de planes que opten por cancelar anticipadamente la totalidad de las cuotas pendientes de pago, gozarán del descuento de los intereses de financiación contenido en dichas cuotas, no incluyendo ese beneficio la cuota correspondiente al mes de pago ...*";

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16º) de la Ordenanza N° 10383 y el artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) HÁGASE LUGAR** a la solicitud de pago anticipado de la ----- totalidad de cuotas que restan devengar del precio de venta del inmueble, identificado como Lote 4 de la Manzana 9 del Barrio Valentina Norte, Sector 180 Viviendas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6546-0000 y al descuento de los intereses de financiación de las mismas, interpuesta por el señor **Carlos Marcelo BECERRA, D.N.I. N° 23.348.657** y por la señora **Graciela Daniela SANCHEZ, D.N.I. N° 24.778.951**, en los términos del artículo 25º) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/2006, reglamentario de la Ordenanza N° 10383.

**Artículo 2º) AUTORÍZASE** al Organismo Fiscal Municipal, a percibir ----- antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto, por parte del **Carlos Marcelo BECERRA, D.N.I. N° 23.348.657** y de la señora **Graciela Daniela SANCHEZ, D.N.I. N° 24.778.951**, la suma de pesos ciento doce mil novecientos treinta con cinco centavos (\$ 112.930,05), en concepto de cancelación del capital nominal total, comprensivo de las ciento sesenta (160) cuotas del saldo de precio de venta del inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6546-0000.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al Organismo Fiscal Municipal a efectuar los ----- descuentos de los intereses de financiación por cancelación anticipada de la totalidad de las cuotas del precio de venta del inmueble

identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6546-0000, los que deberán ser calculados a partir de la fecha del efectivo pago de la suma indicada en el artículo 2°) de la presente norma legal, en los términos del artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal y siempre que el pago se efectivice antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto.

**Artículo 4°) AUTORIZÁSE** al Organismo Fiscal Municipal, a que en ----- caso de que las sumas dispuestas en el artículo 2°) de la presente norma legal no se abonen antes del día 10 del mes posterior a la fecha de emisión del presente decreto, realice una nueva liquidación de cuotas e intereses de financiación, en los términos del artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, que establece que el beneficio de descuento no incluye la cuota correspondiente al mes de pago.

**Artículo 5°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras, ----- dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, al señor Carlos Marcelo BECERRA, a la señora Graciela Daniela SANCHEZ y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 6°)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 7°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO  
SCHPOLIANSKY.

DR. MARIA LUCIANA OLIVAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

